



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Economía y Finanzas
Públicas

COMUNICADO

Medidas tributarias frente a la pandemia por COVID-19

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Decreto Supremo N° 4198, de 18 de marzo de 2020, adopta las siguientes medidas de carácter tributario orientadas a dar alivio fiscal a los contribuyentes en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional frente a la pandemia por COVID-19.

Impuesto	Medidas	Contribuyentes Beneficiados
IUE	Diferimiento de pago hasta el 29 de mayo de 2020	Contribuyentes con cierre fiscal al 31 de diciembre de 2019
	Cuotas mensuales hasta 3 meses (con 50% pago inicial hasta antes del 1° de junio de 2020) sin el cobro de: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de Valor - Intereses - Garantías 	
	Deducción de donaciones en efectivo a favor de centros hospitalarios públicos y privados autorizados, que se efectúen hasta el 31 de diciembre de 2020	Contribuyentes del Régimen General
IT	Aumento de la proporción del pago a cuenta del IT por cancelación al contado de IUE hasta el 15 de mayo de 2020: <ul style="list-style-type: none"> - Para contribuyentes categorizados como "Resto" dentro del Régimen General aplicando un factor proporcional de 1:1.2 - Para contribuyentes categorizados como PRICO y GRACO aplicando un factor proporcional de 1:1.1 	Contribuyentes con cierre fiscal al 31 de diciembre de 2019
	Reducción de la Base Imponible del IT, excluyendo el IVA efectivamente pagado <ul style="list-style-type: none"> - Para contribuyentes categorizados como "Resto", por 6 meses - Para contribuyentes categorizados como PRICO y GRACO, por 3 meses 	
IVA	Ampliación de Crédito Fiscal hasta el 31 de diciembre de 2020, por gastos en: <ul style="list-style-type: none"> - Salud - Educación - Alimentación 	Profesionales Independientes

Adicionalmente, el mencionado Decreto Supremo incluye medidas sobre los procedimientos en materia tributaria:

Entidad	Medidas	Contribuyentes Beneficiados
AIT	En la Autoridad de Impugnación Tributaria se suspende el cómputo de plazos para presentación y tramitación de: <ul style="list-style-type: none"> - Recursos de Alzada - Recursos Jerárquicos 	Todos los contribuyentes
SIN	Para el Servicio de Impuestos Nacionales se suspende el cómputo de plazos de tramitación para: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos Determinativos - Procedimientos Sancionatorios 	

La Paz, marzo de 2020